



Reglamento para entrada de visitantes y estacionamiento de vehículos

La Junta Directiva, en reunión ordinaria N° 84 de fecha 17 de Marzo de 2010, en vista de la necesidad de corregir, normar y reglamentar las áreas de circulación de vehículos y la entrada de visitantes para eventos masivos, competencias deportivas, eventos privados y cualquier otra actividad por lista de invitados, establece un Plan de Ordenamiento para la entrada de visitantes y estacionamientos mediante el presente reglamento:

1.- Se identifica como puerta N° 1 la entrada ubicada en la Autopista Prados del Este, y puerta N° 2 la ubicada en la avenida Paragua, frente al Centro Comercial La Pirámide.

2.- La entrada a las instalaciones del Centro Italiano Venezolano para socios, serán por la puerta N° 1, como de costumbre y la salida será por la puerta N° 2.

3.- La entrada a las instalaciones del Centro Italiano Venezolano para eventos, invitados, empleados, pases de cortesía, fiestas, competencias deportivas, proveedores y cualquier otra actividad dentro del CIV que involucre la presencia de NO socios, deberá ser exclusivamente por la puerta N° 2. (donde se tomará nota de: Nombre, Cédula y placa del vehículo, condición de estadía en el Centro y lugar de permanencia). El vehículo será dirigido al estacionamiento Carlos Heni.

4.- Las listas aprobadas por Junta Directiva deberán ser enviadas a la puerta N° 2, donde el vigilante chequeará las mismas con las cédulas de los invitados y llenará la planilla correspondiente, una vez constatada la identidad correcta del invitado.

5.- Los vehículos de los invitados deberán dirigirse al estacionamiento Carlos Heni y al finalizar el evento deberán salir por la puerta número 2, (la misma por donde entró).

6.- A lo largo del recorrido desde la puerta numero 2 hasta el estacionamiento Carlos Heni no podrá dirigir el vehículo a ningún otro sitio, (de cometer esa infracción será sacado inmediatamente del Centro).

7.- Todas las instalaciones del Centro Italiano Venezolano, se identificarán con los siguientes colores según el caso:

-**Color Blanco:** Estacionamiento exclusivo para Socios. Respetar el orden de llegada, rayados y delimitaciones de los puestos

-**Color Azul con símbolo de silla de rueda:** Estacionamiento exclusivo para Socios discapacitados (vehículos identificados y conducidos por ellos mismos). Dichos vehículos deberán tener visible el permiso correspondiente. Si el vehículo de discapacitado es conducido por otra persona, deberá estacionar en área de rayado blanco. De lo contrario, éste perderá la condición y deberá solicitarla nuevamente.

-**Color Amarillo:** **Prohibido estacionar**. Zona de Seguridad y de Circulación de vehículos.

-**Color Verde:** Estacionamiento exclusivo para socios con moto.

8.- Durante el mes de Mayo del año 2010 a los vehículos que se estacionen en áreas no establecidas para ese fin, y que incumplan lo señalado en el punto 7, les serán colocadas la calcomanía de infracción en el parabrisa y se registrarán las placas en una base de datos de infractores. En caso de reincidencia, el conductor será enviado al Tribunal Disciplinario para la sanción respectiva. A partir del 1 de Junio 2010 se aplicarán las sanciones, sin excepción. Por incumplir este Reglamento el propietario del vehículo infractor será enviado directamente al Tribunal Disciplinario.

9.- Se considera falta grave, con pase directo al Tribunal Disciplinario estacionar sobre las ACERAS o en puestos de discapacitados.

10.- Es obligación de todos los socios, sin excepción, respetar las presentes normas de circulación.

La Junta Directiva.